



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 0277 DE 2021
01-02-2021



20212130002775

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 558 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 824 para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, proceso que integró la “Convocatoria Distrito Capital-CNSC”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20191000000226 del 15 de enero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49¹ del Acuerdo No. 20191000000226 del 15 de enero de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace: <https://bnle.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

El día 18 de septiembre de 2020, la CNSC expidió las siguientes Resoluciones:

- Resolución No. 20201300094795 de 2020 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 53606, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”
- Resolución No. 20201300094905 de 2020 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 53615, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.
- Resolución No. 20201300094925 de 2020 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 53618, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta

¹ **Artículo 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

- Resolución No. 20201300094975 de 2020 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 53623, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.*
- Resolución No. 20201300095035 de 2020 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 53628, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.*
- Resolución No. 20201300095065 de 2020 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 53632, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*

La Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de las listas conformadas para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describe a continuación:

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre
1	53606	1	74.085.494	JORGE FERNANDO SOLER LOPEZ
Justificación				
Experiencia profesional relacionada insuficiente, las certificaciones que aporta no soportan la experiencia relacionada / 60 meses				

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre
2	53615	1	82.392.876	FREDY YOVANNY LARA MENDIETA
Justificación				
Las certificaciones de IDIPRON, CVP y Complementos Industriales Ltda. no se tuvieron en cuenta para el cómputo, en razón a que se tratan de experiencias laborales que no corresponde a una experiencia adquirida en empleos o actividades similares a las del cargo a proveer, ni son funciones u obligaciones que puedan considerarse como experiencia profesional relacionada requerida por la OPEC 53615.				
Se tuvo en cuenta como equivalencia de homologación 2 años de experiencia por el título de abogado, en razón a que hace parte del Núcleo Básico del Conocimiento de la OPEC 53615.				
En aplicación de la equivalencia el señor Fredy Yovanny Lara Mendieta tiene tres (3) años, seis (6) meses de experiencia relacionada y de acuerdo con lo requerido en la OPEC 53615 se hace necesario Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.				
En consecuencia, el señor Fredy Yovanny Lara Mendieta identificado con la C.C. 82.392.876 ubicado en la posición #1, de la lista de elegibles para la OPEC 53615 de la Resolución 9490 de 18/09/2020, NO cumple con el requisito de experiencia profesional requerida y se solicita la exclusión.				

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre
3	53618	1	66.906.170	CARMEN BEATRIZ QUIÑONES GARCIA
Justificación				
Las certificaciones de Macrosotware Ltda, Sumicomputo Ltda, Megasoft S.A., Universidad del Valle Sede Yumbo, Independiente y Alcaldía de Santiago de Cali no se tuvieron en cuenta para el cómputo, en razón a que se tratan de experiencias laborales que no corresponde a una experiencia adquirida en empleos o actividades similares a las del cargo a proveer, ni son funciones u obligaciones que puedan considerarse como experiencia profesional relacionada requerida por la OPEC 53618 que necesariamente están dirigidas a materias de Gestión de Gobierno Digital e Interoperabilidad y no a asuntos asociados a diseño y desarrollos tecnológicos como las aportadas por la señora Carmen Beatriz Quiñones García.				
El título de posgrado en la modalidad aportado de “Especialista en Proyectos de Desarrollo” se considera que no tiene relación con las funciones del cargo requeridas por la OPEC 53618, toda vez que pertenece a los Núcleos Básicos del Conocimiento asociados con administración o economía.				
Con relación a lo expresado, la señora Carmen Beatriz Quiñones García cuenta con tres (3) años de experiencia relacionada y de acuerdo con lo requerido en la OPEC 53618 se hace necesario cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada. En consecuencia, la señora Carmen Beatriz Quiñones García, identificada con la C.C. 66.906.170, ubicada en la posición #1, de la lista de elegibles para la OPEC 53618 de la Resolución 9492 de 18/09/2020, NO cumple con los requisitos de educación y experiencia profesional requerida, por lo cual se solicita la exclusión.				

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre
4	53623	1	80.024.121	ANDRÉS JHOVANY FIERRO MALDONADO
Justificación				
La especialización no es relacionada con las funciones del empleo, las certificaciones de experiencia no alcanzan para cumplir con los meses requeridos en la OPEC.				

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre
5	53628	1	53.165.265	NATALIA ANDREA CENTENO DIAZ.
Justificación				
No cumple con los meses exigidos de experiencia profesional relacionada.				

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre
6	53632	1	52.871.763	SANDRA PATRICIA SABOGAL MURILLO
Justificación				
No cumple con los meses exigidos de experiencia profesional relacionada. Se aplica equivalencia del posgrado por la experiencia, pero resulta insuficiente.				

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre
7	53632	2	52.928.220	ADRIANA CONSTANZA CRUZ REYES
Justificación				
No cumple con los meses exigidos de experiencia profesional relacionada. Se aplica equivalencia del posgrado por la experiencia, pero resulta insuficiente.				

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

“(…)

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (…)” (Resaltado fuera de texto).

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

De otra parte, el Acuerdo 558 de 2015, por el cual se adiciona el artículo 9º del Acuerdo No. 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias, señala que las actuaciones administrativas tendientes a decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección a su cargo y los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, procede el Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los aspirantes en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 2019100000226 del 15 de enero de 2019.

A continuación, se señalan los requisitos exigidos para los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 53606, 53615, 53618, 53623, 53628, 53632 ofertados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, objeto de la solicitud de exclusión:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
53606	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	9	PROFESIONAL
REQUISITOS				
Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.				
Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.				
Equivalencia de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.				
Equivalencia de experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.				
Propósito: planear, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades que correspondan a las etapas de especificación, análisis, diseño, construcción, soporte y mantenimiento de software, según los estándares definidos por la entidad, garantizando altos índices de cumplimiento con los estándares, normas, procedimientos, marcos de trabajo y metodologías relacionadas.				

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
53615	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	8	PROFESIONAL
REQUISITOS				
Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Arquitectura y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.				
Experiencia: Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.				
Equivalencia de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.				
Equivalencia de experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.				
Propósito: Gestionar la comercialización de productos y servicios desarrollados por la unidad administrativa especial de catastro distrital en instituciones públicas y privadas, con los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad.				

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
53618	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	8	PROFESIONAL
REQUISITOS				
<p>Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Experiencia: Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Equivalencia de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p> <p>Propósito: Realizar la planificación, seguimiento y control al cumplimiento de las normas, procedimientos y estándares de gobierno digital establecidos en el marco de los lineamientos del Mintic y la Unidad.</p>				

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
53623	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	PROFESIONAL
REQUISITOS				
<p>Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Geología y otros Programas de Ciencias Naturales; Matemáticas, Estadística y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p> <p>Experiencia: Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Equivalencia de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p> <p>Propósito: Articular las acciones necesarias para gestionar las actividades y/o operativos de campo tendientes al cumplimiento de las metas y a garantizar la calidad de la información física y jurídica de las bases catastrales, conforme a la dinámica urbana y las solicitudes de los usuarios, incorporando el uso de tecnologías de punta con calidad, oportunidad y efectividad.</p>				

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
53628	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	PROFESIONAL
REQUISITOS				
<p>Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía; Arquitectura y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Geología y otros Programas de Ciencias Naturales; Matemáticas, Estadística y Afines. Cumplir con la normatividad que reglamenta el desempeño de las actividades del Avaluador. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p> <p>Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Equivalencia de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo por dos (2) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo por tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo por cuatro (4) años de experiencia profesional.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo por dos (2) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo por tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo por cuatro (4) años de experiencia profesional.</p> <p>Propósito: Realizar las actividades necesarias para la actualización de la información económica de los inmuebles de la ciudad y la elaboración de avalúos requeridos por terceros, así como efectuar el seguimiento y control a la respuesta de los requerimientos de competencia del área, atendiendo los criterios de eficacia y eficiencia.</p>				

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
53632	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	PROFESIONAL
REQUISITOS				
<p>Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía; Arquitectura y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Geología y otros Programas</p>				

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
53632	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	PROFESIONAL
REQUISITOS				
de Ciencias Naturales; Matemáticas, Estadística y Afines. Cumplir con la normatividad que reglamenta el desempeño de las actividades del Avaluador. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.				
Experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.				
Equivalencia de estudio: Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo por dos (2) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo por tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo por cuatro (4) años de experiencia profesional.				
Equivalencia de experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo por dos (2) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo por tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo por cuatro (4) años de experiencia profesional.				
Propósito: Realizar las actividades necesarias para la actualización y conservación de la información económica de los inmuebles de la ciudad y la elaboración de avalúos requeridos por terceros, atendiendo los criterios de eficacia y eficiencia.				

3.1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO MÍNIMO OBJETO DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN.

3.1.1 EMPLEO OPEC 53606.

OPEC	Posición en lista	Nombre
53606	1	JORGE FERNANDO SOLER LOPEZ
Análisis de los documentos		
<ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos. <ul style="list-style-type: none"> Diploma “Título de ingeniero de sistemas y de computación”, conferido el 23 de abril de 2009, por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. Acta de grado “Título Especialista en Ingeniería del Software”, conferido el 1 de abril de 2011, por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. Tarjeta profesional con matrícula profesional No 15208174313BYC, conferida el 24 de septiembre de 2009, por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA. <p>De lo citado en páginas precedentes es claro que (i) el aspirante acredita en debida forma el requisito de educación y (ii) aporta la tarjeta profesional para acreditar experiencia, toda vez que la misma es contabilizada desde la obtención de la tarjeta profesional, es decir, desde el día 24 de septiembre de 2009.</p> <p>Entonces, se evidencia que los documentos aportados por el aspirante dan cumplimiento del requisito mínimo de estudio. Lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo de Convocatoria, el cual establece entre otras cosas, lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">(...) CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN: Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado, o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de experiencia, se tomaron como válidos los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 5 de diciembre de 2016 por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, en la cual se evidencia que el aspirante “(...) Ha venido prestando sus servicios en esta institución como se detalla a continuación: Mediante resolución No 0639 del 6 de agosto de 2013, fue nombrado en provisionalidad, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044, GRADO 09, de la oficina de la Tecnología de la información y las comunicaciones, a partir del 2 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2016, desempeñando las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responder por el mantenimiento y administración de la red interna. ✓ Dar apoyo, soportar y dar asistencia a otras dependencias en cuanto a software, internet y correo electrónico. ✓ Participar en la operación y administración de la dirección IP de la red de la entidad. ✓ Solicitar correctivos a los problemas que se presenten en el funcionamiento de los servidores, a los proveedores de hardware respectivos. ✓ Mantener los instrumentos y aplicaciones de seguridad de acceso a los servidores desde la red interna. (...) Que mediante Resolución No 1450 del 1 de septiembre de 2016, fue nombrado en provisionalidad en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código: 2028, grado: 15, del grupo de Gestión administrativa de la Secretaria General, posesionado el 1 de septiembre de 2016, desempeñando las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar soporte técnico y profesional en los procesos de formulación de proyectos propios de la oficina de sistemas de información y de las dependencias que así lo requieran, desde el punto de vista técnico y metodológico. ✓ Realizar la documentación y estandarización de los procedimientos para la gestión de proyectos de desarrollo de software, según los lineamientos de la oficina. ✓ Brindar soporte técnico y profesional a los usuarios frente al proceso de implementación y/o sostenimiento de los proyectos de tecnología de información, desde el punto de vista técnico y metodológico de acuerdo con los lineamientos de la oficina. (...) <p>Experiencia profesional relacionada: 3 años, 3 meses</p>		

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53606	1	JORGE FERNANDO SOLER LOPEZ
Análisis de los documentos		
<p>- Certificación emitida el 25 de julio de 2013 por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, donde se evidencia que el aspirante “celebro el contrato de prestación de servicios profesionales No 021 de 2013, cuyo objeto es: Realizar las actividades tendientes a definir, establecer, soportar, mantener, documentar, gestionar e implementar las herramientas para el manejo de la información del sistema de vigilancia de la calidad de agua potable SIVICAP, obligaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en la administración del sistema SIVICAP WEB. ✓ Administrar los usuarios y reportes generados por el aplicativo SIVICAP WEB. ✓ Responder a los requerimientos e incidentes de los diferentes usuarios del sistema SIVICAP WEB. ✓ Administrar la base de datos del sistema SIVICAP WEB. - Participar en los procesos de interconectividad entre SIVICAP y otros sistemas del sector (SUI, SUISA, repositorio de información estadística. MFS.) <p>Que el plazo de ejecución inicio a partir de la legalización del contrato el día 24 de enero de 2013 hasta el 1 de septiembre de 2013.”</p> <p>Experiencia profesional relacionada: 7 meses y 6 días.</p> <p>- Certificación emitida el 18 de enero de 2013 por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, donde se evidencia que el aspirante “celebro el contrato de prestación de servicios profesionales No 493 de 2012, cuyo objeto es: Realizar las actividades tendientes a soportar, documentar, configurar e implementar herramientas para la estabilización del manejo de la información del sistema de vigilancia de la calidad de agua potable SIVICAP, obligaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en la administración del sistema SIVICAP WEB. ✓ Documentar procedimientos estandarizados del sistema de información. <p>Que el plazo de ejecución inicio a partir de la legalización del contrato el día 25 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.”</p> <p>“(…) Que mediante contrato de prestación de servicios No 173 de 2012, en cuyo objeto el contratista se comprometió a fortalecer las redes en lo relacionado con el nuevo aplicativo del sistema de información SIVICAP, actualizando las herramientas para el manejo de la información. Obligaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar los reportes para la publicación en el portal web del Instituto Nacional de salud, con los consolidados anuales. ✓ Depurar y migrar la información que llegue al grupo de salud correspondiente a los resultados de las muestras de agua de las secretarías Departamentales de salud, reportar y consolidarla en la base de datos SIVICAP del Instituto Nacional de Salud. ✓ Participar en el despliegue y administración del sistema SIVICAP WEB. ✓ Administrar los usuarios y reportes generados por la aplicación SIVICAP web. <p>Que el plazo de ejecución inicio a partir de la legalización del contrato el día 6 de marzo de 2012 hasta el 5 de septiembre de 2012.”</p> <p>Experiencia profesional relacionada: 9 meses, 2 días.</p> <p>- Certificación emitida el 25 de junio de 2012 por parte de la empresa RED ALMA MATER, donde se evidencia que el aspirante laboró en esta empresa desde el día 3 de mayo de 2011 hasta el día 28 de diciembre de 2011, acreditando un total de 7 meses, 25 días de experiencia profesional relacionada mediante contrato de prestación de servicios RAM- FOR-003-01-CONV-476-12-095, y en el que ejerció el siguiente objeto “El contratista se compromete con el INS a generar las actividades tendientes a definir, establecer, soportar, mantener, documentar, gestionar, e implementar herramientas para el manejo de la información del sistema de vigilancia de la calidad de agua potable SIVICAP y otra información concerniente a la subdirección red nacional de laboratorios, que por la situación de emergencia invernal declarada por el Gobierno Nacional, se debe atender de manera prioritaria.”</p> <p>Experiencia profesional relacionada: 7 meses y 25 días</p> <p>Las funciones de las certificaciones relacionadas son compatibles con las funciones 3 y 5 del empleo 53606, ya que se relacionan con la gestión de actividades, soporte y mantenimiento del software de los sistemas de información asignados, además de la planeación, ejecución, supervisión e información del estado de los planes, proyectos y programas que sean requeridos por el jefe inmediato. Las funciones 3 y 5 de la OPEC son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar los planes, proyectos, programas, procedimientos, trámites y actividades asociadas a cargo de la dependencia cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad. - Gestionar las actividades que se requieran para dar cumplimiento al ciclo de desarrollo, soporte y mantenimiento del software de los sistemas de información asignados, de conformidad con los estándares, procedimientos, marcos de trabajo y metodología definidas por la Entidad. <p>De otra parte, y frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente citar la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, en la que se señala lo siguiente:</p> <p>“(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.</p> <p><u>Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (…)</u>.”.Resaltado y subrayado fuera de texto.</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que una de ellas guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, con las certificaciones aportadas se identifica la relación y similitud con el empleo a proveer, más no la igualdad absoluta, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas el proceso de selección sería restrictivo y por</p>		

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53606	1	JORGE FERNANDO SOLER LOPEZ
Análisis de los documentos		
ende se vulnerarían los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos , que deben regir la Convocatoria.		
Total Experiencia Profesional Relacionada: 63 meses, 3 días.		
Finalmente se precisa que teniendo en cuenta que con las referidas certificaciones el aspirante cumple con la experiencia mínima requerida en el empleo, no es necesario validar los demás documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO		

El señor **JORGE FERNANDO SOLER LÓPEZ** acredita el requisito de estudio con el título Ingeniero de sistemas y de computación conferido el 23 de abril de 2009 por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y tarjeta profesional conferida el 24 de septiembre de 2009 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, además, con lo mencionado en líneas precedentes aporta 63 meses y 3 días de experiencia profesional relacionada en tanto que el empleo a ofertar requiere sesenta (60) meses para acreditar el requisito requerido, por lo que se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia profesional relacionada exigido.

3.1.2 EMPLEO OPEC 53615.

OPEC	Posición en lista	Nombre
53615	1	FREDY YOVANNY LARA MENDIETA
Análisis de los documentos		
<ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Diploma “Título de Administrador Público”, de fecha 26 de junio de 2010, expedido por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. - Diploma “Especialista en Gestión de Proyectos de desarrollo”, de fecha 25 de julio de 2012, expedido por la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. <p>De lo citado en páginas precedentes es claro que el aspirante acredita el cumplimiento del requisito mínimo de estudio, acorde a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo de Convocatoria, el cual establece entre otras cosas, lo siguiente:</p> <p><i>“(…) CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN: Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado, o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico (...)”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 23 de enero de 2013 por parte de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES LTDA, donde se evidencia que el aspirante “prestó sus servicios en la empresa desde el día 2 de agosto de 2010 hasta el día 31 de octubre de 2012, que desempeño sus actividades como profesional, en el área de la gestión de la calidad, durante la vigencia del contrato. <p><i>Las actividades desarrolladas se relacionan a continuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar el seguimiento, control, y evaluación de los planes, programas y proyectos propios del área. ✓ Proyectar informes y conceptos relacionados con la gestión de la dependencia.” <p>Experiencia profesional relacionada: 2 años, 2 meses, 29 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 15 de julio de 2016 por parte de la entidad Caja de Vivienda Popular, donde se evidencia que el aspirante “Laboró en esta entidad desde el 12 de noviembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2016, ostentando el cargo de Profesional Universitario, Código: 219, grado: 01, desempeñando entre otras, la siguiente función: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consolidar la información social de cada uno de los proyectos de inversión de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigables, de manera que permita atender las solicitudes que provengan de la comunidad participante, de acuerdo con las políticas y normas establecidas en la materia. <p>Experiencia profesional relacionada: 2 años, 7 meses y 18 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 27 de julio de 2017 por parte de la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, donde se evidencia que el aspirante “Estuvo vinculado a esa entidad con carácter de provisionalidad desde el 20 de junio de 2017 hasta el 3 de julio de 2017, en el cargo de profesional especializado, realizando las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar el proceso de planeación estratégica anual de actividades y el levantamiento de procesos de la territorial en coordinación con las direcciones técnicas, oficinas asesoras. ✓ Apoyar la ejecución de los planes, programas, proyectos, actividades relacionadas con el diseño, actualización y seguimiento del sistema de gestión de calidad aplicable a la territorial. <p>Experiencia profesional relacionada: 13 días.</p> <p>Las funciones de las certificaciones relacionadas son compatibles con la función 4 del empleo 53615, ya que se relacionan con el apoyo al seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y proyectos, la cual indica: “Ejecutar los planes, proyectos, programas y subprocesos asociados a la dependencia cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad.”</p>		

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53615	1	FREDY YOVANNY LARA MENDIETA
Análisis de los documentos		
<p>De otra parte, y frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente citar la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, en la que se señala lo siguiente:</p> <p>“(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.</p> <p><u>Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (…)</u>. Resaltado y subrayado fuera de texto.</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que una de ellas guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, con las certificaciones aportadas se identifica la relación y similitud con el empleo a proveer, más no la igualdad absoluta, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas el proceso de selección sería restrictivo y por ende se vulnerarían los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos, que deben regir la Convocatoria.</p> <p>Total Experiencia Profesional Relacionada: 59 meses.</p>		

El señor **FREDY YOVANNY LARA MENDIETA** acredita el requisito de estudio con el título de Administrador Público conferido el 26 de junio de 2010, por la Escuela Superior de Administración Pública, además, con lo mencionado en líneas precedentes aporta 59 meses de experiencia profesional relacionada, en tanto que el empleo a ofertar requiere cincuenta y cuatro (54) meses, con lo cual se puede establecer que **CUMPLE** el requisito de experiencia profesional relacionada exigido para el empleo al cual se inscribió.

3.1.3 EMPLEO OPEC 53618.

OPEC	Posición en lista	Nombre
53618	1	CARMEN BEATRIZ QUINONES GARCIA
Análisis de los documentos		
<ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de educación, la aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Diploma “Título Ingeniería de Sistemas y Computación” de fecha 14 de agosto de 2009, expedido por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. - Acta de grado “Título Especialista en Proyectos de Desarrollo”, de fecha 29 de julio de 2016, expedida por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. - Tarjeta profesional con fecha de expedición del 16 de septiembre de 2010, con matrícula profesional No. 76208192887 VLL, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. <p>Se evidencia que los documentos aportados por la aspirante son válidos para certificar el requisito mínimo de estudio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito exigido en la OPEC es “título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo” más no en disciplinas específicas de algún núcleo básico del conocimiento y como se puede constatar la especialización en proyectos de desarrollo tiene relación específica con las funciones Nos. 2 y 5 del empleo 53618, las cuales indican lo siguiente: “(…)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Planear, ejecutar, supervisar, e informar del estado de los planes, proyectos, programas y subprocesos asociados a la Gerencia de Tecnología cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad.</i> ✓ <i>Ejecutar los planes, proyectos, programas, procedimientos, trámites y actividades asociadas a cargo de la dependencia cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad. (…)</i> Para el cumplimiento del requisito de experiencia, la aspirante aportó el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 13 de mayo de 2019 por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, donde se evidencia que la aspirante desempeñó “los cargos y funciones que relacionamos a continuación: <p>Cargo: Profesional universitario – Secretaría de Telemática</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de las políticas, estrategias y directrices para el desarrollo informático y organizacional de la entidad, de conformidad con el plan de desarrollo.</i> ✓ <i>Asistir a la dependencia en la aplicación de las políticas, estrategias, y directrices trazadas, relacionadas con el desarrollo informático y organizacional de la entidad de acuerdo con la ejecución de los planes correspondientes.</i> ✓ <i>Evaluar las necesidades para adquirir, adaptar, o desarrollar bienes informáticos, o efectuar su mantenimiento, así como de adelantar proyectos o consultorías que propendan por actualizar la estructura organizacional, los procesos y procedimientos que se requieran en sus diferentes niveles para su adecuado funcionamiento.</i> <p>Total tiempo de servicio: Del día 5 de febrero de 2015 al día 31 de enero de 2016.” - 11 meses y 26 días.</p> <p>Cargo: Profesional universitario - Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información</p> 		

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53618	1	CARMEN BEATRIZ QUINONES GARCIA

Análisis de los documentos

Funciones:

- ✓ Gestionar los recursos físicos, tecnológicos, medios y ayudas didácticas según requerimientos.
- ✓ Realizar actividades del plan de mejora según procedimiento.
- ✓ Realizar ajustes al modelo de acuerdo con los resultados de su implementación.

Total tiempo de servicio: Del día 1 de febrero de 2016 al día 7 de agosto de 2016. - 6 meses y 6 días

Cargo: Profesional universitario - Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información

Funciones:

- ✓ Coordinar el proceso de ejecución, control y evaluación de programas, proyectos, y actividades de la dependencia de su competencia, de conformidad con el plan operativo anual y de inversiones aprobado.
- ✓ Supervisar el registro de seguimiento al cumplimiento de los planes, programas, y proyectos a cargo de la dependencia de su competencia, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles en forma oportuna y de conformidad con los protocolos establecidos.
- ✓ Coordinar y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia de su competencia, de conformidad con las evaluaciones de productos y planes de mejora vigentes.

Total tiempo de servicio: Del día 9 de mayo de 2017 al día 13 de mayo de 2019.” – 2 años y 4 días

Experiencia profesional relacionada: 42 meses, 6 días.

- Certificación emitida el 3 de septiembre de 2018 por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, donde se evidencia que la aspirante “suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato de prestación de servicios No. 4111.0.26.1.023 de 2012.

Funciones:

- ✓ Elaborar y hacer seguimiento a planes de acción de la OAIT.
- ✓ Brindar Apoyo en el desarrollo de aplicaciones de software y sus funcionalidades, según requerimientos de la oficina de informática.
- ✓ Elaborar los informes de ejecución y de administración de los recursos que le solicite el asesor de la OAIT.

Total tiempo de servicio: del día 27 de enero de 2012 al día 31 de diciembre de 2012. – 11 meses y 4 días.

Contrato de prestación de servicios No. 4111.0.26.1.265 de 2011.

Funciones:

1. Brindar apoyo en el desarrollo de aplicaciones de software y sus funcionalidades, según requerimientos de la oficina de informática.
2. Elaborar, actualizar y hacer seguimiento a los planes de acción de la OAIT.
3. Acompañar el proceso tecnológico de implementación de la herramienta de gestión documental.

Total tiempo de servicio: Del día 9 de febrero de 2011 al día 31 de diciembre de 2011 - 9 meses y 21 días.

Experiencia profesional relacionada: 20 meses, 25 días.

Las funciones de las certificaciones relacionadas son compatibles con las funciones 5 y 6 del empleo 53618, ya que se relacionan con la planeación, ejecución, supervisión del estado de los planes, proyectos, programas y subprocesos que sean requeridos por el jefe inmediato, además con la coordinación, supervisión, seguimiento y participación en los procesos de adquisición de tecnología de consultoría, software y hardware que se requiera. Las Funciones 5 y 6 de la OPEC son:

- Planear, ejecutar, supervisar, e informar del estado de los planes, proyectos, programas y subprocesos asociados a la Gerencia de Tecnología cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad.
- Coordinar, supervisar, hacer seguimiento, y participar en los procesos de adquisición de tecnología de consultoría, software y hardware que adelante la Gerencia de Tecnología

De otra parte, y frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente citar la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, en la que se señala lo siguiente:

“(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.

Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia calificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...). Resaltado y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que una de ellas guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.

Con lo anterior se deduce que, con las certificaciones aportadas se identifica la relación y similitud con el empleo a proveer, más no la igualdad absoluta, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas el proceso de selección sería restrictivo y por

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53618	1	CARMEN BEATRIZ QUIÑONES GARCIA
Análisis de los documentos		
ende se vulnerarían los principios de <u>mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos</u> , que deben regir la Convocatoria.		
Total Experiencia Profesional Relacionada: 63 meses, 1 día.		

La señora **CARMEN BEATRIZ QUIÑONES GARCÍA** acredita el requisito de estudio con el título Ingeniería de Sistemas y Computación conferido el 14 de agosto de 2009 por la Pontificia Universidad Javeriana y tarjeta profesional conferida 16 de septiembre de 2010, por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, así como el título de especialización relacionado con las funciones del empleo. Además, con lo mencionado en líneas precedentes aporta 63 meses y 1 día de experiencia profesional relacionada, en tanto que el empleo a ofertar requiere cincuenta y cuatro (54) meses para acreditar el requisito requerido, por lo que se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de educación y de experiencia profesional relacionada exigidos.

3.1.4 EMPLEO OPEC 53623.

OPEC	Posición en lista	Nombre
53623	1	ANDRÉS JHOVANY FIERRO MALDONADO
Análisis de los documentos		
<ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de estudio, el aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Diploma "Título Ingeniero Catastral y Geodesta", de fecha 26 de mayo de 2006, expedido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. - Diploma "Título en Gestión de Proyectos de Ingeniería", de fecha 25 de septiembre de 2015, expedido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. - Tarjeta Profesional, con fecha de expedición 15 de marzo de 2007, con matrícula profesional No 25222141287 CND, expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA. <p>Se evidencia que los documentos aportados por el aspirante son válidos para certificar el requisito mínimo de estudio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito exigido en la OPEC es "título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo" más no en disciplinas específicas de algún núcleo básico del conocimiento y como se puede constatar la especialización en proyectos de ingeniería tiene relación específica con la función No. 6 del empleo 53623, la cual indica lo siguiente: "(...)</p> <p><i>6. Ejecutar los planes, proyectos, programas, procedimientos, tramites y actividades asociadas a cargo de la dependencia cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad (...)</i>"</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de experiencia, el aspirante aportó el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 20 de diciembre de 2017, por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE, donde se evidencia que el aspirante "Prestó sus servicios a este Departamento desde el 19 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2017. <p>Que, durante su permanencia en la entidad, desempeñó en la planta de personal del DANE, en calidad de nombramiento provisional el empleo de profesional especializado, ubicado funcionalmente en la Dirección de Geoestadística.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formular y ejecutar los procedimientos e instrumentos requeridos para el control de calidad del proceso de integración de información de diferentes fuentes al Marco Geoestadístico Nacional. - Apoyar los procesos de revisión de incorporación de variables estructurales al marco Geoestadístico Nacional de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Técnica. - Participar en los grupos de trabajo que conforme la entidad para la formulación y ejecución de proyectos que generen alternativas de innovación y que cumplan con eficacia y eficiencia la misión institucional." <p>Experiencia profesional relacionada: 49 meses, 12 días.</p> <p>Las funciones de la certificación relacionada son compatibles con las funciones 2 y 6 del empleo 53623, ya que se relacionan con la revisión y aplicación de los validadores finales de la información física para realizar los ajustes correspondientes y garantizar la actualización y consistencia de la información registrada en el sistema conforme a los requerimientos y las normas vigentes que regulan la materia, así como ejecutar los planes, proyectos, programas, procedimientos, tramites y actividades asociados a su cargo.</p> <p>FUNCIONES 2 Y 6 DE LA OPEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar y aplicar los validadores finales de la información física para realizar los ajustes correspondientes y garantizar la actualización y consistencia de la información registrada en el sistema conforme a los requerimientos y las normas vigentes que regulan la materia - Ejecutar los planes, proyectos, programas, procedimientos, trámites y actividades asociadas a cargo de la dependencia cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad. <p>De otra parte, y frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente citar la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, en la que se señala lo siguiente:</p>		

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53623	1	ANDRÉS JHOVANY FIERRO MALDONADO
Análisis de los documentos		
<p>“(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.</p> <p><u>Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (…)</u>”.</p> <p>Resaltado y subrayado fuera de texto.</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que <u>una de ellas</u> guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, con las certificaciones aportadas se identifica la relación y <u>similitud</u> con el empleo a proveer, <u>más no la igualdad absoluta</u>, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas <u>el proceso de selección sería restrictivo</u> y por ende se vulnerarían los principios de <u>mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos</u>, que deben regir la Convocatoria.</p> <p>Total Experiencia Profesional Relacionada: 49 meses, 12 días.</p>		

El señor **ANDRÉS JHOVANY FIERRO MALDONADO** acredita el requisito de estudio con el título de Ingeniero Catastral y Geodesta, conferido el 26 de mayo de 2006 por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y tarjeta profesional conferida el 15 de marzo de 2007, por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, así como el título de especialización relacionado con las funciones del empleo, además, con lo mencionado en líneas precedentes aporta 49 meses y 12 días de experiencia profesional relacionada, en tanto que el empleo a ofertar requiere veintisiete (27) meses para acreditar el requisito requerido, por lo que se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de educación y de experiencia profesional relacionada exigidos.

3.1.5 EMPLEO OPEC 53628.

OPEC	Posición en lista	Nombre
53628	1	NATALIA ANDREA CENTENO DIAZ
Análisis de los documentos		
<ul style="list-style-type: none"> • Para el cumplimiento del requisito de educación, la aspirante aportó el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"> - Diploma “Título de Economía”, de fecha 22 de febrero de 2008, expedido por la UNIVERSIDAD DE LA SALLE. • Para el cumplimiento del requisito de experiencia, la aspirante aportó el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 16 de mayo de 2019, por parte de la empresa GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS GRUPO ASD S.A.S, en el cual se evidencia que la aspirante “Laboró en nuestra compañía desde el día quince (15) de diciembre del año dos mil catorce (2014) hasta el día siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019), bajo la modalidad de contrato a término indefinido, desempeñándose como AUDITOR / LÍDER OPERATIVO DE SUBSEGMENTOS - RECOBROS. <p>El trabajador desempeño las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar la asignación de trabajo a cada segmento. ✓ Controlar la producción para que se cumplan con los planes definidos.” <p>Las funciones de la certificación relacionada es compatible con las funciones 1 y 2 del empleo 53628, ya que se relacionan con la ejecución de las acciones necesarias tendientes a garantizar el cumplimiento de las metas asignadas, así como efectuar el seguimiento a los procesos asignados.</p> <p>FUNCIONES 1 Y 2 DE LA OPEC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las acciones necesarias tendientes a garantizar el cumplimiento de las metas asignadas. 2. Efectuar seguimiento a los subprocesos asignados. <p>De otra parte, y frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente citar la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, en la que se señala lo siguiente:</p> <p>“(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.</p> <p><u>Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (…)</u>”.</p> <p>Resaltado y subrayado fuera de texto.</p>		

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53628	1	NATALIA ANDREA CENTENO DIAZ
Análisis de los documentos		
<p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que una de ellas guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, con las certificaciones aportadas se identifica la relación y similitud con el empleo a proveer, más no la igualdad absoluta, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas el proceso de selección sería restrictivo y por ende se vulnerarían los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos, que deben regir la Convocatoria.</p> <p>Total Experiencia Profesional Relacionada: 49 meses, 20 días.</p>		

La señora **NATALIA ANDREA CENTENO DIAZ** acredita el requisito de estudio con el título de Economía conferido el 22 de febrero de 2008, por la Universidad de la Salle, además, con lo mencionado en líneas precedentes aporta 49 meses y 20 días de experiencia profesional relacionada, en tanto que el empleo a ofertar requiere cuarenta y ocho (48) meses para acreditar el requisito requerido, por lo que se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia profesional relacionada exigido.

3.1.6 EMPLEO OPEC 53632.

OPEC	Posición en lista	Nombre
53632	1	SANDRA PATRICIA SABOGAL MURILLO
Análisis de los documentos		
<ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de estudio, la aspirante aportó el siguiente documento: Diploma “Título Ingeniería Forestal “de fecha 7 de diciembre de 2006, expedido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. <p>De lo citado en páginas precedentes es claro que (i) el aspirante acredita en debida forma el requisito de educación y (ii) no es menester aportar la matrícula profesional para acreditar experiencia, toda vez que la misma puede ser contabilizada desde la obtención del título profesional, es decir, desde el día 7 de diciembre de 2006, esto debido a que el empleo OPEC contempla como requisito de estudios, además de la Ingeniería y afines, otros Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- diferentes a éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 20 de enero de 2016, por parte de la empresa SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA, donde se evidencia que la aspirante “Laboró en nuestra empresa desde el 08 de marzo de 2011 al 05 de octubre de 2012, <i>desempeñando el cargo de INGENIERIA FORESTAL (Profesional En entrenamiento), con un contrato por obra o labor contratada, cuyo objeto es: Ejecutar los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios ambientales de Ecopetrol S.A., y SGI LTDA.</i> <p>FUNCIONES DESEMPEÑADAS:</p> <p>Desarrollo de aspectos forestales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento de información primaria en campo. ✓ Elaboración de línea base. <p>Experiencia profesional relacionada: 1 año, 6 meses, 23 días.”</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 18 de enero de 2016, por parte del CONSORCIO MEGA OIL, donde se evidencia que la aspirante “laboró en esta empresa desde el 17 de octubre de 2012 al 8 de octubre de 2013, <i>desempeñando el cargo de INGENIERA FORESTAL / PROFESIONAL JUNIOR , dentro del contrato MA 0013470, realizando las siguientes funciones:</i> <p>CARGO: Profesional Forestal Proyecto: Estudio de impacto ambiental del área de perforación exploratoria CPO 10 NORTE.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación de la ejecución de los estudios, monitoreo y fases de campo. ✓ Coordinación logística de las fases de campo. ✓ Socialización de proyectos a autoridades locales, comunidades y organizaciones.” <p>Experiencia profesional relacionada: por 11 meses, 19 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 26 de enero de 2016, por parte del CONSORCIO ECODES -GESAM, donde se evidencia que la aspirante “laboró para el consorcio por medio de un contrato por obra o labor, en el marco del contrato MA -0025508 ODS N°001, <i>desempeñándose bajo los siguientes cargos:</i> <p>Cargo: Ingeniero Forestal. Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2013. Fecha de fin: 1 de febrero de 2014.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño de los muestreos e inventario del componente forestal en el derecho de vía del sistema. ✓ Levantamiento de información en campo para la ejecución del inventario forestal. ✓ Elaboración de la cartografía del componente forestal, en conjunto con el componente de sistemas de información geográfica – SIG. 		

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53632	1	SANDRA PATRICIA SABOGAL MURILLO
Análisis de los documentos		
<p>Cargo: Líder componente flora. Fecha de inicio: 17 de febrero de 2014. Fecha fin: 30 de abril de 2014.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de metodologías para la caracterización del componente flora, en el área de influencia del proyecto. ✓ Descripción y análisis de resultados para la caracterización del componente flora y elaboración de la línea base. ✓ Elaboración de la cartografía del componente flora en conjunto con el componente de sistemas de información Geográfica SIG. <p>Experiencia profesional relacionada: 6 meses, 19 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 20 de enero de 2016 por la empresa ESTUDIOS TECNICOS S.A.S., donde se evidencia que la aspirante laboró en esta empresa, en las siguientes fechas: - Del 13 de agosto del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. - Del 22 de junio de 2015 hasta el 21 de julio de 2015. <p>Desempeñando el cargo de coordinador de proyectos, ejerciendo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y verificar el desarrollo oportuno y eficiente de los proyectos que le sean asignados siendo responsable de la idoneidad en la ejecución de proyectos. Participar activamente en la gestión comercial de la empresa y en la elaboración de propuestas. <p>Experiencia profesional relacionada: 5 meses, 16 días.</p> <p>Las funciones de las certificaciones relacionadas son compatibles con las funciones 3, 10 y 12 del empleo 53632, ya que se relacionan con la realización de visitas de campo para capturar la información requerida en los subprocesos misionales, elaborando los informes correspondientes, atendiendo los procesos y normas vigentes, así como la validación y análisis de la información requerida para la determinación de las zonas homogéneas físicas, geoeconómicas, conforme a los procedimientos y normas vigentes y ejecutar los planes, proyectos, programas, procedimientos, trámites y actividades asociadas a cargo de la dependencia cuando le sea requerido por el jefe inmediato.</p> <p>FUNCIONES 3, 10 y 12 DE LA OPEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar las visitas de campo para captura de información requerida en los subprocesos misionales, elaborando el informe correspondiente, atendiendo los procedimientos y normas vigentes. - Validar y analizar la información requerida para la determinación de las Zonas Homogéneas Físicas y las Zonas Homogéneas Geoeconómicas, conforme a los procedimientos y normas vigentes. - Ejecutar los planes, proyectos, programas, procedimientos, trámites y actividades asociadas a cargo de la dependencia cuando le sea requerido por el jefe inmediato, cumpliendo los máximos criterios de calidad, oportunidad y efectividad. <p>De otra parte, y frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente citar la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, en la que se señala lo siguiente:</p> <p><i>“(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.</i></p> <p><u>Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...).</u> Resaltado y subrayado fuera de texto.</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que una de ellas guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, con las certificaciones aportadas se identifica la relación y similitud con el empleo a proveer, más no la igualdad absoluta, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas el proceso de selección sería restrictivo y por ende se vulnerarían los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos, que deben regir la Convocatoria.</p> <p>Total Experiencia Profesional Relacionada: 42 meses, 17 días.</p> <p>Se precisa que no es necesario dar aplicación a las equivalencias contempladas en el empleo, toda vez que con las certificaciones aportadas, la aspirante cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada exigida en el empleo.</p>		

La señora **SANDRA PATRICIA SABOGAL MURILLO** acredita 42 meses, 17 días de experiencia profesional relacionada, en tanto que el empleo a ofertar requiere cuarenta y dos (42) meses para acreditar el requisito requerido, por lo que se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia profesional relacionada exigido.

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53632	2	ADRIANA CONSTANZA CRUZ REYES

Análisis de los documentos

- Para el cumplimiento del requisito de estudio, la aspirante aportó los siguientes documentos:
 - Diploma “Titulo Ingeniería Forestal”, de fecha 28 de abril de 2006, expedido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

De lo citado en páginas precedentes es claro que (i) la aspirante acredita en debida forma el requisito de educación y (ii) no es menester aportar la matricula profesional para acreditar experiencia, toda vez que la misma puede ser contabilizada desde la obtención del título profesional, es decir, desde el día **28 de abril de 2006**, esto debido a que el empleo OPEC contempla como requisito de estudios, además de la Ingeniería y afines, otros Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- diferentes a éste.

- Para el cumplimiento del requisito de experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos:
 - Certificación emitida el 28 de enero de 2016, por parte de la empresa INGENIERIA STRYCON S.A.S, donde se evidencia que la aspirante “Prestó sus servicios a esta empresa, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2013 hasta el 26 de febrero de 2015, en el cargo de ingeniera forestal, profesional de entrenamiento.

Funciones:

- ✓ Realizar las actividades de campo y oficina para los inventarios forestales requeridos para la elaboración de la caracterización florística de los diferentes estudios.
- ✓ Elaboración de mapas de cobertura de la tierra con metodología CORINE LAND COVER, mediante interpretación visual de imágenes áreas y su verificación en campo.”

Experiencia profesional relacionada: 2 años, 25 días.

- Certificación emitida el 14 de julio de 2011, por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, donde se evidencia que la aspirante “Celebró con este instituto el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato de prestación de servicios N° 7820 del 21 de enero de 2010 y su adición N° 1 del 12 de noviembre de 2010.

OBJETO: Prestación de servicios para apoyar a la clasificación de campo en los procesos de preparación, revisión y almacenamiento en la base de datos de nombres geográficos, de información geográfica digital y análoga a partir de la información de base del IGAC en la escala de producción requerida.

OBLIGACIONES:

- ✓ Utilizar las diferentes fuentes de información, cartas topográficas, fotografías áreas de clasificación de campo, espacio Mapas, ortodofomapas, información digital en diferentes escalas para soportar preparación y revisión de la información.
- ✓ Capturar los nombres vigentes en la cartografía almacenar nuevos nombres, registrar cambios e inconsistencias dentro de la base de datos diseñada por el grupo de nombres geográficos.

Fecha de iniciación: 28 de enero de 2010.

Fecha de terminación: 27 de abril de 2011.”

Experiencia profesional relacionada: 1 año, 2 meses, 28 días.

- Certificación emitida el 13 de diciembre de 2012, por parte del DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE donde se evidencia que la aspirante “Prestó sus servicios a este Departamento como se relación a continuación:

Contrato N° 793 de 2012, prestación de servicios profesionales para supervisar los procesos de generación de productos cartográficos y aerograficos análogos y digitales para la Encuesta Nacional Agropecuaria 2012 y el proceso de homologación y actualización de la estratificación del marco de muestreo de áreas por el periodo comprendido entre el 8 de marzo de 2012 y el 30 de noviembre de 2012.

Contrato N° 631 de 2011, prestación de servicios profesionales para realizar los procesos de verificación de cobertura de material geográfico y generación de productos cartográficos y aerograficos análogos y digitales para la Encuesta Nacional Agropecuaria, por el periodo comprendido entre el 8 de marzo de 2011 y el 7 de noviembre de 2011.”

Experiencia profesional relacionada: 16 meses, 17 días.

Las funciones de la certificación relacionada es compatible **con las funciones 3 y 10 del empleo 53632**, ya que se relacionan con la realización de visitas de campo para capturar la información requerida en los subprocesos misionales, elaborando los informes correspondientes, atendiendo los procesos y normas vigentes, así como la validación y análisis de la información requerida para la determinación de las zonas homogéneas físicas, geoeconómicas, conforme a los procedimientos y normas vigentes.

FUNCIONES 3 Y 10 DE LA OPEC:

- Realizar las visitas de campo para captura de información requerida en los subprocesos misionales, elaborando el informe correspondiente, atendiendo los procedimientos y normas vigentes.
- Validar y analizar la información requerida para la determinación de las Zonas Homogéneas Físicas y las Zonas Homogéneas Geoeconomicas, conforme a los procedimientos y normas vigentes.

De otra parte, y frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente citar la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, en la que se señala lo siguiente:

“(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
53632	2	ADRIANA CONSTANZA CRUZ REYES
Análisis de los documentos		
<p>coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.</p> <p><u>Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...)</u>. Resaltado y subrayado fuera de texto.</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que una de ellas guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y/o el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, con las certificaciones aportadas se identifica la relación y similitud con el empleo a proveer, más no la igualdad absoluta, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas el proceso de selección sería restrictivo y por ende se vulnerarían los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos, que deben regir la Convocatoria.</p> <p>Total Experiencia Profesional Relacionada: 56 meses 10 días.</p>		

La señora **SANDRA PATRICIA SABOGAL MURILLO** acredita 56 meses y 10 días de experiencia profesional relacionada, en tanto que el empleo a ofertar requiere cuarenta y dos (42) meses para acreditar el requisito requerido, por lo que se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia profesional relacionada exigido.

CONCLUSIÓN.

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que los elegibles **CUMPLEN** con el requisito mínimo exigido por los empleos para los cuales se inscribieron en el marco de la Convocatoria No. 806 a 825 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por lo que el Despacho rechazará por improcedentes las solicitudes de exclusión promovidas por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- frente a los siete (7) elegibles enunciados, por no encontrarse incursos en la causal comprendida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar por improcedentes las solicitudes de exclusión presentadas por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- respecto de los elegibles relacionados en la parte considerativa de este proveído, por las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los elegibles señalados a continuación, a la dirección de correo electrónico registrada en el aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC:

Posición en Lista	OPEC	No. identificación	Nombre	Correo Electrónico
1	53606	74.085.494	JORGE FERNANDO SOLER LOPEZ	jorgesoler1@gmail.com
1	53615	82.392.876	FREDY YOVANNY LARA MENDIETA	frelame@gmail.com
1	53618	66.906.170	CARMEN BEATRIZ QUINONES GARCIA	carmen.quinones.gar@gmail.com
1	53623	80.024.121	ANDRÉS JHOVANY FIERRO MALDONADO	afima5@gmail.com
1	53628	53.165.265	NATALIA ANDREA CENTENO DIAZ	natalia.centeno@gmail.com
1	53632	52.871.763	SANDRA PATRICIA SABOGAL MURILLO	patriciasabogal2000@yahoo.es
2	53632	52.928.220	ADRIANA CONSTANZA CRUZ REYES	adrianaccruzr@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a la señora NOHORA ELSY DÁVILA BONILLA, Presidente de la Comisión de Personal en la dirección electrónica: ndavila@catastrobogota.gov.co y a la doctora ROSALBIRA FORIGUA ROJAS, Subgerente de Recursos Humanos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- en la dirección electrónica: rforigua@catastrobogota.gov.co.

“Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD- de siete (7) elegibles de seis (6) empleos, en el Proceso de Selección No. 824 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021



FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Ginna Andrea Reina Contreras - Profesional Contratista
Revisó: Carolina Martínez Cantor - Líder Jurídica de la Convocatoria
Revisó y aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de la Convocatoria
Claudia Lucía Ortiz - Asesora de Despacho